Señor Corregidor se le a socorrido con los
sueldos y zevada q. les fue señalados por el reglamen
to crias quantidades de sueldos y para compra de dha ze
vada se a tomado de los devitos reales de su Mag.d que to
can de las tesorerias de la dha ziu.d de Murcia y Villa Nue
ba de los Ynfantes y dellas tiene otorgados recibos y cartas
de pago el dho Capitan D. Carlos de gante ante el pre.te
escrivano a que se remite esta Villa de cuios efectos
se valio para el dho socorro y paga y de lo mas prom
to dellas por que no se faltase a lo mandado y servicio
de su Mag.d y conservacion de su cavalleria = y res
pecto a que a el derecho desta Villa conviene que las
dhas quantidades se apliquen en las dhas tesore
rias a los efectos y rrentas de de se a tomado para
dho socorro en conformidad de la carta orden
del señor presidente de hazienda y otras de dho
señor Corregidor de Murcia que asi lo tiene or
denado y para que tenga efecto y esta Villa el se
guro de dhas pagas que constaran por testimonios del
pre.te escrivano y demas papeles y recados que
conduzgan a este fin de que se ara presentacion
hante dho señor Corregidor sus mer.s otorgan
que dan todo su poder cumplido bastante el
que de derecho se requiere mas pruebe y deve ba
ler y es nezesario a D. Ant.o lopez garcia vezino
desta dha Villa y a miguel Collar ve
zino de dha ziu.d y a cada uno dellos y so
lidum sin que la preocupacion de uno
deteriore la condicion del otro especial
mente para que en nombre desta Villa pa